



17203-2022-04044-OFICIO-01551-2023

Causa N° 17203202204044

Quito, jueves 26 de enero del 2023

Señor(es)
CORTE CONSTITUCIONAL
Presente.

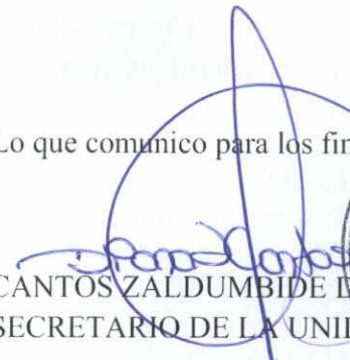
En el juicio N° 17203202204044 , hay lo siguiente:

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA.- Quito, lunes 29 de agosto del 2022, a las 15h19.- **VISTOS.-** [1] **DR. MSC. GERMAN ALIRIO GRANDES ANALUISA**, en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, conozco la presente **ACCIÓN DE PROTECCION**, en razón del acta de sorteos que obra de autos.- [2] **Legitimados activos:** Señor **DANIEL BOLÍVAR MOREANO SÁNCHEZ**.- [3] **Legitimados Pasivos:** Los señores Ministerio de Salud Pública del Ecuador (MSP), en la persona del **MGS. CARLOS RODRIGO DÍAZ BOLAÑOS**, Presidente del Comité Académico de Becas y Devengación quien haga sus veces por ser el emisor del acto vulnerador de derechos constitucionales; y Procuraduría General del Estado **DR. IÑIGO SALVADOR CRESPO**.- [4] **DESCRIPCIÓN DEL ACTO U OMISIÓN VIOLATORIO DEL DERECHO QUE PRODUJO EL DAÑO.-** (...) **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA**, se acepta la acción de protección presentada por el señor **DANIEL BOLÍVAR MOREANO SÁNCHEZ**, en contra del Ministerio de Salud Pública del Ecuador (MSP), en la persona del **MGS. CARLOS RODRIGO DÍAZ BOLAÑOS**, Presidente del Comité Académico de Becas y Devengación; en consecuencia: [1] Se declara la vulneración al derecho al debido proceso en la garantía de la motivación, Seguridad Jurídica, Interés Superior del Niño, Desarrollo integral del niño y protección del Vínculo familiar.- [2] Como medidas de reparación, se dispone: Dejar sin efecto el acto administrativo que constituye el oficio Nro. MSP-DNNTHS-2022-0385-O, de 20 de abril del 2022.- [3] Se dispone a la autoridades del Comité Académico de Becas asigne una plaza para el cumplimiento de la devengación de beca del Dr. **DANIEL BOLÍVAR MOREANO SÁNCHEZ**, en una Unidad Operativa dentro de la ciudad de Riobamba; la misma que por los

trámites administrativos debe ser cumplida hasta el 01 de octubre del 2022.- [4] Finalmente se dispone al Ministerio De Salud pública que para casos similares cumpla estrictamente con lo ordenado por la Corte Constitucional en el numeral 3.5 de la sentencia No. 388-16-CP-CC del 12 de diciembre del 2017.- [5] Se le concede al Ministerio de Salud para que cumpla con esta sentencia hasta el 01 de octubre del 2022.- [6] Conceder el plazo de 3 días a fin de que la legitimada pasiva legitime su intervención en la presente audiencia.- [7] **APELACION.**- Por haberse interpuesto de forma oral en la audiencia pública el recurso de apelación por parte de la legitimada pasiva, remítase el proceso a la Corte Provincial de Justicia de Pichincha para los fines legales pertinentes, de conformidad con el art. 24 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.- [8] **En estricta aplicación de lo establecido en el Art. 86 numeral 5 de la Constitución de la República y Art. 25 numeral 1 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, ejecutoriada la presente sentencia, por secretaria remítase la misma, a la Corte Constitucional para su conocimiento y eventual selección y revisión.** Sin costas, ni honorarios que regular.- Tengase en cuenta la comparecencia de la Procuraduría General para los fines pertinentes.- **NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.- f) DR. GERMAN GRANDES, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Lo que comunico para los fines de ley


CANTOS ZALDUMBIDE DIANA LUCÍA
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA



	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy	15-09-2023
	a las 11:55
Por:	
Anexos:	(20)
	
	f.) SECRETARIA GENERAL